



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

1471-13

14 NOV 2013

PROYECTO ORDENANZA N°

-CM-13

**DESCRIPCIÓN SINTETICA:** RATIFICAR LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.-APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS.

**ANTECEDENTES**

Ordenanza 1925-CM-09 creación del Consejo Municipal de Adultos Mayores

**FUNDAMENTOS**

El convenio suscripto tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de un (1) proyecto denominado "Cuidados Domiciliarios", a través de un sistema de prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales .

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se compromete a transferir a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS (\$480.400,00), para cubrir los gastos correspondientes a la financiación del proyecto.

Las personas que llegan a una cierta edad se enfrentan a problemas físicos, psíquicos y sociales que derivan de cambios biológicos propios de la edad, y que condicionan, a veces de manera muy estricta, la capacidad para llevar a cabo diferentes actos simples de la vida cotidiana.

Son los adultos mayores el sector de la población más vulnerable, y en muchos casos viven en situación de pobreza, maltrato y abandono, lo que acrecienta su desprotección.

Por esto es necesario, con la intención de atender y orientar a los ancianos que se encuentran en esta situación y brindarles asistencia

**AUTOR:** Intendente Municipal, Sra. Maria Eugenia Martini

**COLABORADORES:** Secretaria de Desarrollo Humano, Sr Luetto Andrés;

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 2013, según consta en el Acta N° . Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Art. 26, Art. 38 Inc.7, Art.194 Inc. 1 y Art.198 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

Art 1º) **DAR CONFORMIDAD** al Convenio de Ejecución suscrito entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Utilización de Fondos transferidos al Municipio de San Carlos de Bariloche, en el Marco del Proyecto "**Cuidados Domiciliarios**"

ALEJO ARIAS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de S. C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

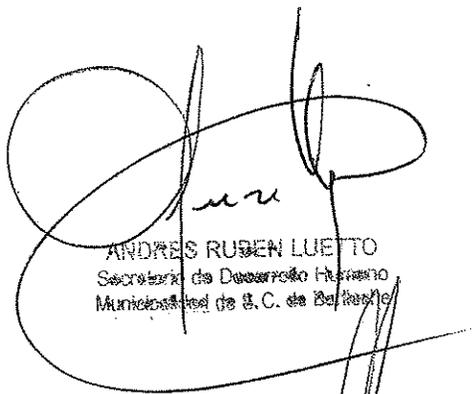
Art 2º) APROBAR ampliación de la partida Presupuestaria de Ingresos, correspondiente al Presupuesto Municipal 2013, Ordenanza .2424.-CM-13;

<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA INGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$480.400,00 (PESOS CUAROSIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS)	CUIDADOS DOMICILIARIOS	

Art 3º) APROBAR la ampliación de la Partida Presupuestaria Egresos, correspondiente al Presupuesto Municipal reconducido 2013, Ordenanza .2424.-CM-13,-

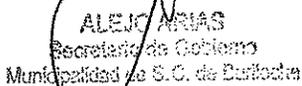
<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA EGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$480.400,00 (PESOS CUAROSIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS)	CUIDADOS DOMICILIARIOS	

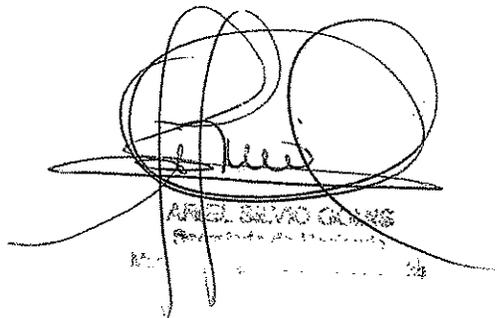
Art 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

  
ANDRES RUBEN LUETTO  
Secretaria de Desarrollo Humano  
Municipalidad de S. C. de Bariloche



  
Lid. MARIA EUGENIA MARTINI  
Intendencia Municipal  
San Carlos de Bariloche

  
ALEJO ARIAS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

  
ANGEL BRAVO GALLEGO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S. C. de Bariloche